

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**  
**Vigencia del 01 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024**

Clave	Tipo de cobro	UMA (\$103.74)	Costo en Pesos
		103.74	
4 402 050001	Consumo de agua		Variable tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050002	Conexión de agua		Variable, tarifas por contratos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050003	Conexión de alcantarillado		Variable tarifas por contratos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050004	Cuota fija de alcantarillado	%	Variable tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050005	Desazolve		De acuerdo al presupuesto que envía la Sub. De Operación
4 402 050006	Reconexión	3.85579333	\$ 400.00 (apartado varios de acuerdo al Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050007	Material y mano de obra de agua potable		Variable de acuerdo al costo de material y mano de obra (presupuesto)
4 402 050009	Agua no facturada		Variable de acuerdo al tiempo de que estuvo utilizando el servicio (se determina)

## TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

## SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)

Vigencia del 01 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024

4 402 050010	Cambio de nombre		Apartado varios de acuerdo al Decreto 050 , publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005
4 402 050011	Corrección de domicilio	0.24098708	<b>\$25.00</b> (costo fijo por trámite administrativo)
4 402 050012	Pipas de agua		Variable de acuerdo a la capacidad de la pipa (medido en M3)
4 402 050013	Derechos de interconexión		Variable tarifas por derechos de interconexión (Decreto 050 y 261, publicados en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 1 de enero del 2005 y 22 de diciembre del 2012)
4 402 050014	Otros cargos (concepto 8)		Variable son costos que engloban varios conceptos como: contratos, medidores, cuadro y agua no facturada (Decreto 050 publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005)
4 402 050015	Material y mano de obra de alcantarillado		Variable de acuerdo al costo de material y mano de obra (presupuesto)
4 402 050032	Carta de situación SAS	8	\$ 829.92
4 402 050017	Constancia de trámite de servicio	8	\$ 829.92
4 402 050018	Cambio de tarifa		Tarifa fija, apartado varios de acuerdo al Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005.
4 402 050020	Instalación de medidor (material y mano de obra)		Variable de acuerdo al precio del mercado varios. Decreto 050, publicado en le Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero del 2005.
4 402 050022	Consumo de años anteriores (rezago)		Se obtiene de los bimestres no pagados con anterioridad (cálculo por sistema)

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**

**Vigencia del 01 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024**

4 402 050026	Supervisión (derechos de interconexión)		Depende del área o fracción a construir, se determina en el área de estudios y proyectos
4 402 050028	Excedente de depósito		Variable cuando hay diferencias en los importes a pagar
4 402 050021	Actualización SAS		Variable, se obtiene de los recargos no pagados (cálculo por sistema)
4 501 010001	Recargos del sistema de agua y saneamiento		Se obtiene de los rezagos no pagados (cálculo por sistema)

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

LIC. EDY VALENTINO LÓPEZ CORTINA  
SUBCOORDINADOR COMERCIAL

VALIDÓ:

ING. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO DE LEÓN  
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA  
Y SANEAMIENTO